

CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

D. CARLOS MARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de las delegaciones que le han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo de 2021, viene a dictar el siguiente:

DECRETO

Vista la providencia del Concejal de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Memoria Democrática-, de fecha martes, 20 de julio de 2021 que indica:

"Visto el informe técnico emitido por D/Dª. MARIA TERESA ARIAS POLONIO, como Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinto, de fecha lunes, 19 de julio de 2021, que indica:

"Cáritas Diocesana de Getafe es una institución de larga trayectoria, desde hace muchos años ha venido prestando sus servicios a la población necesitada, sosteniendo en la actualidad una extensa estructura material, profesional y de voluntariado cercana a los sectores de población más deprimidos.

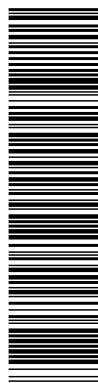
El Ayuntamiento de Pinto y Cáritas son plenamente conscientes de la situación económica mundial y del efecto que la pandemia del COVID-19 está ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, entendiendo ambas partes que deben ser paliadas las necesidades mínimas vitales que la crisis sanitaria y económica está generando entre la población más desfavorecida, y conscientes de la situación económica actual, reconociendo la trayectoria de Cáritas y su buen hacer, pretenden, mediante un convenio de colaboración, impulsar políticas que defiendan la dignidad de los vecinos y vecinas del municipio.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El acto de concesión o el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

1.- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto del convenio es el apoyo para restablecer las condiciones de vida de las personas afectadas por la crisis social del COVID'19 para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables.



CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

Se prestará apoyo en la cobertura de necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, se facilitará su acceso a derechos y nuevas prestaciones, apoyo a familias en riesgo de exclusión residencial apoyándoles en los pagos de alquiler, reducción de la pobreza energética, reducción del aislamiento, la soledad y mejorando la autonomía especialmente de las personas mayores.

2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A 231 48002 "Convenio Cáritas Diocesana de Getafe", siendo la cuantía de la subvención 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).

3.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

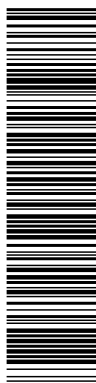
4.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada a la firma del convenio y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de Cáritas. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por Cáritas, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin descrito en el convenio.

5.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con la atención a las necesidades básicas de la población residente en el municipio de Pinto y en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión que precisa atención, y deberán estar entre los siguientes:



CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación (los alimentos no perecederos, carnes y pescados, serán adquiridos en el comercio local)
- Ayudas de productos de higiene y limpieza.
- Ayudas para el pago de la vivienda habitual.
- Ayudas de material educativo y formativo.
- Productos de apoyo a la autonomía (ópticos, ortopédicos, higiene bucodental...)
- Ayudas para la conectividad y acceso a internet así como productos tecnológicos.
- Ayudas de transporte.
- Ayudas para pago de suministro.
- Ayudas para pago de comedor escolar.
- Ayudas para actividades extraescolares y campamentos urbanos.
- Ayudas para gastos excepcionales.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y el 30 de noviembre de 2021.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad y deberá llevar el visto bueno de la entidad beneficiaria de la subvención.

La cuenta justificativa deberá presentarse entre el 1 y el 15 de diciembre de 2021. El 50% restante de la subvención será abonada una vez aprobada la cuenta justificativa.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera,

OTROS DATOS

Código para validación: **07TDR-WAPTW-31T01**
Página 4 de 5

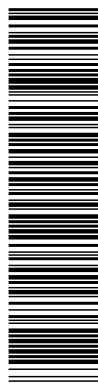
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- CARLOS MARIO GUTIERREZ GONZALEZ, Concejal Delegado de Servicios Sociales,
Participación Ciudadana y Memoria Democrática, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 27/07/2021 09:52
2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, Concejal del Area de Presidencia y Cohesión
Social, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 27/07/2021 11:04

ESTADO

FIRMADO
27/07/2021 11:04



CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

6.- Protección de datos

Ambas partes quedan obligadas a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Una vez cumplido los objetivos del presente Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la parte responsable del tratamiento de los datos personales, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Se firmará entre ambas partes el preceptivo Contrato de Encargo de Tratamiento cuando la actividad concreta lo requiera y cuando fuera necesario.

Es cuanto se informa en relación con el asunto de referencia, quedando sujeto a cualquier otro criterio mejor autorizado en Derecho".

Visto el Informe de Intervención número emitido por D^a. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, de fecha miércoles, 21 de julio de 2021, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria D01 - 231 - 48002 - "CONVENIO CARITAS DIOCESANA DE GETAFE".

Y en virtud de la delegación especial que me ha sido conferida, **vengo a dictar el siguiente decreto:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre Cáritas Diocesana de Getafe, con CIF nº R2800004J y domicilio en C/ Garcilaso, 50 _28904 Getafe _ y el Ayuntamiento de Pinto para *apoyar el restablecimiento de las condiciones de vida de las personas afectadas por la crisis social del COVID'19.*

OTROS DATOS

Código para validación: **07TDR-WAPTW-31T0I**
Página 5 de 5

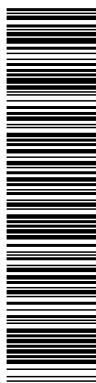
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- CARLOS MARIO GUTIERREZ GONZALEZ, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Memoria Democrática, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/07/2021 09:52
- 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, Concejal del Area de Presidencia y Cohesión Social, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/07/2021 11:04

ESTADO

FIRMADO
27/07/2021 11:04



CONCEJALÍA DE
SERVICIOS SOCIALES
C/ Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 156 68 98
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de 20000 € (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la partida D01 - 231 - 48002 – “CONVENIO CARITAS DIOCESANA DE GETAFE”. correspondiente al Presupuesto Municipal de 2021.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Concejal de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Memoria Democrática
(Firmado electrónicamente)

Vª Bª
Concejala Delegada de Área